



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

88828

852



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3716-07-2019/SGTV-MPT

Talara, 26 de Julio del dos mil Diecinueve.....

VISTA, la Papeleta de Infracción de Tránsito (PIT) N° 5039 de fecha 04-04-2018 impuesta al infractor **MANUEL RICARDO CRUZ ALBURQUEQUE**, con DNI N° 03879568 y domiciliado en A.H 09 DE OCTUBRE L-26 distrito Fariña, provincia Talara, Escrito de Nulidad de PIT de fecha 11-04-2019 e Informe N° 102-07-2019-FANR-A.SGTV-MPT de fecha 26-07-2019 ;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la papeleta de infracción (PIT) impuesta al precitado infractor, conductor del vehículo de placa N° **P1V132** por haber cometido la infracción **M.8** que indica **"PERMITIR A UN MENOR DE EDAD LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, SIN AUTORIZACIÓN O PERMISO ROVISIONAL"** equivalente al **24%** de la UIT vigente, relación del vehículo con responsabilidad solidaria del propietario de conformidad a lo establecido en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S N° 016-2009-MTC y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General en su art. 51 establece: *"Se consideran administrativos respecto algún procedimiento concreto: 1.- Quienes lo promueven como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos. 2.- Aquellos que sin haber iniciado el procedimiento posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse."*

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General en su art. 75 sobre Deberes de las autoridades en el procedimiento numeral 1 expresa: *"Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones."*

Que, el art. 336 numeral 2.1 del D.S N° 016-2009-MTC y sus modificatorias señala: *"Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción: Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presunta infracción. Dicho organismo contara con un área responsable consucir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción."*

Que, mediante Informe N° 102-07-2019-FANR-A.SGTV-MPT se concluye que el escrito de nulidad de la PIT N° 5039 adecuado a descargo se encuentra debidamente acreditado con prueba suficiente e idónea respecto de lo alegado en su escrito, máxime ha sido incorrectamente llenada en el campo de la placa de rodaje lo que también ha sido probado por el presunto infractor, por tanto se está vulnerando el principio de causalidad establecido en el art. 248.8 del TUO de la Ley N° 27444 por no corresponder al titular de vehículo consignado en la PIT sino a otra persona, y por principio de ubicuidad no pueden estar al mismo tiempo y espacio al momento de la comisión de la infracción, y que el menor sea a su vez familiar de ambos, más sólo de uno de ellos si es física y jurídicamente posible tal como lo ha demostrado el presunto infractor en su descargo.

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S N° 016-2009-MTC- y sus modificatorias mediante D.S N° 003-2014-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado según D.S N° 06-2017-US y artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR fundado el descargo presentado contra la PIT N° 5039 conforme los argumentos expuestos ut supra, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la PIT N° 5039 por la presunta comisión muy grave **M.8** tipificada en el TUO del RNT impuesta al Sr. **MANUEL RICARDO CRUZ ALBURQUEQUE**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de ley exigidas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

c.c:

Interesado; UTIC; Archivo 2; (se adjunta PIT original).

FAR/fanr

OAT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arg. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

